



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Juan Carlos Ballesteros López C.C. N° 15.033.510
Ejecutado	Antonio José Navarro Ortega C.C. N° 78.079.584
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00168.00

1. Vista la nota secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho procedente correr traslado por el termino de tres (03) días del incidente de nulidad propuesto por para parte ejecutada Antonio José Navarro Ortega C.C. N° 78.079.584, al tenor de lo dicho por el artículo 129 inciso 2 del código general del proceso.

2. De igual se torna necesario reconocer personería para actuar en nombre y representación del ejecutado Antonio José Navarro Ortega C.C. N° 78.079.584, a la abogada Luz Estela Navarro Ortega, identificada con la C.C. N° 30.665.661, y con T.P. N° 166.722 del C.S. de la J., al tenor del mandato conferido. En virtud de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

Primero: Dar trámite incidental al escrito de nulidad por indebida notificación, interpuesto por la parte ejecutada Antonio José Navarro Ortega C.C. N° 78.079.584, por intermedio de apoderado judicial, por el termino de tres (03) días.

Segundo: Reconocer personería a la abogada Luz Estela Navarro Ortega, identificada con la C.C. N° 30.665.661, y con T.P. N° 166.722 del C.S. de la J., en nombre y representación de Antonio José Navarro Ortega C.C. N° 78.079.584, al tenor del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23.417.40.89.001.2020.00168.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b4638259dfdc13db4ba19f246579ea22cdda167f696ce77b36fe8951df62c**

Documento generado en 18/10/2023 08:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>